

**SEXTA ASAMBLEA GENERAL**  
**Atenas, Grecia – setiembre de 1958**

**RESOLUCIÓN QUE ADOPTÓ LA ASAMBLEA GENERAL (no.246): PARQUES NACIONALES Y RESERVAS NATURALES.**

«Advirtiendo que se han establecido Parques y Reservas Nacionales en la mayoría de los países que son miembros de las Naciones Unidas y que contribuyen a la inspiración y bienestar del género humano y se reconocen internacionalmente como una forma de utilización sabia de la tierra;

«Convencidos de que estos Parques y Reservas Naturales son valiosos para fines culturales, científicos, educativos, económicos y recreativos y son áreas para la preservación futura de flora y fauna y de estructuras geológicas en su estado natural, y

«Reconociendo que una serie de entes de las NU, en especial la UNESCO y la FAO, ante las que la Unión goza de estatus consultivo, están conscientes del papel esencial de tales áreas;

«La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales:

«Recomienda que su Presidente dirija una carta a la autoridad permanente más alta de las Naciones Unidas en la persona de su Secretario General para solicitarle que cree una lista de Parques Nacionales y Reservas equivalentes, junto con recomendaciones para mantener esta lista actualizada y para su distribución.

«La Unión ofrece sus servicios para ayudar al Secretario General, a solicitud suya, en la preparación y mantenimiento de la lista propuesta.»